



CUT: 59446-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0642-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con **CUT N° 59446-2022**, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua subterránea para Uso Agrícola solicitado por **Pedro Luis León Quillash**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, Acreditación de disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico; así mismo el artículo 85° señala que; la licencia de uso de agua se otorga al titular de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: "Otorgamiento de licencia de uso de agua", código PA11006E44, con la presentación de los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa
- b) Compromiso de pago por inspección ocular, según formulario
- c) Memoria descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 16 0 17 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, según corresponda
- d) Ser propietario o poseedor legítimo del lugar donde se utilizará el agua
- e) Indicar número de constancia y fecha de pago.

Que, con documento del visto, **Pedro Luis León Quillash** identificado con DNI N° 32112382; solicita otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea para **Uso agrícola** del **acuífero Casma**, a través **del pozo artesanal** que se encuentra ubicado en el sector

Yanacaca Chica, distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Áncash adjuntando la copia de la **Resolución Directoral N° 1094-2020-ANA-AAA.HCH**, de fecha 23 de diciembre del 2020 que se resuelve acreditar, la disponibilidad hídrica subterránea del referido proyecto, y la **Resolución Directoral N° 308-2021-ANA-AAA.H.CH**, de fecha 25 de mayo del 2021 que resuelve autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea; Memoria descriptiva de acuerdo al formato anexo 17;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0015-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH** la **Administración Local de Agua Casma Huarney** concluye que el administrado ha cumplido con presentar la memoria descriptiva para el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea del pozo artesanal de acuerdo a lo estipulado Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, formato anexo 17, Memoria descriptiva para la licencia de uso de agua subterránea de pozo artesanal, también se verifico las características técnicas del pozo a tajo abierto: Profundidad 13,40 m, nivel dinámico 2,30 m; diámetro externo 2,70 m; dicho pozo artesanal se encuentra implementado con una motobomba de marca HONDA de 5 HP, con tubería de succión de 3 pulgadas, tubería de descarga de 2 pulgadas; se ha realizado el aforo por el método volumétrico se obtuvo un caudal aproximado promedio de 7,00 litros por segundo; concluyendo que es procedente otorgar la licencia de uso de agua subterránea para fines agrícolas para ser utilizado en el predio denominado "Chawin Pampa", ubicado en el sector Yanacaca Chica, distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Áncash, y para poder extraer un volumen anual de 18 873.00 m³ a través de un pozo artesanal, para ser utilizado en el riego de cultivos de palta en un área aproximado de 2,00 hectáreas, en el predio denominado Chawin Pampa, teniendo como referencia en las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 17 L, 817 719 E - 8 966 214 N, a una altura de 746 m s.n.m.; concluyendo que es procedente otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso agrícola a favor de **Pedro Luis León Quillash** identificado con DNI N° 32112382 un volumen anual de hasta **18 873,00 m³** a través de un pozo artesanal; el misma que cuenta con la respectiva resolución de acreditación y de autorización de ejecución de obras según la **Resolución Directoral N° 1094-2020-ANA-AAA.HCH** y la **Resolución Directoral N° 308-2021-ANA-AAA.H.CH** respectivamente;

Que, con **Informe Legal N° 0213-2023-AAA.HCH-AL/VAML**, el **Área Legal de esta Autoridad**, opina que, visto que el administrado cuenta con la resolución de acreditación y autorización de ejecución de obra (**Resolución Directoral N° 1094-2020-ANA-AAA.HCH** y la **Resolución Directoral N° 308-2021-ANA-AAA.H.CH**) vigentes a la fecha de la solicitud de otorgamiento de licencia, este ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua-aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concluye que la presente pretensión se declare procedente y se otorgue al administrado la respectiva licencia de agua subterránea;

Estando a lo opinado por Administración Local de Agua Casma Huarney el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea para **Uso Agrícola a favor de Pedro Luis León Quillash** Identificado con **DNI N° 32112382**, cuya fuente de agua es el acuífero Casma; según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua														
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)			Módulo (m ³ /ha)				
1	Pedro Luis León Quillash		32112382		---		18 873,00			9 436,50				
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política					
			Total	Bajo Riego	E	N	W	S	Departamento	Provincia	Distrito			
1	---	Chawin Pampa	2,0000	2,0000	E	817 719	N	8 966 214	W	8 966 214	S	Ancash	Casma	Buenavista Alta
Organización de Usuarios						Uso del Agua								
Junta de Usuarios			---			Clase			Productivo					
Comisión de Usuarios			---			Tipo			Agrario-Agrícola					
Comité de Usuarios			---			Cuenca			Casma					
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico														
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Casma	IRHS	02-08-02-154					
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	817 668	N	8 966 287	Tipo de Captación	Artesanal	Volumen (m ³)	18 873,00				
	Dispositivo de medición		E	817 668	N	8 966 287	Marca	TURBO-IR	Código	...				

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)														
IRHS	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
02-08-02-154	---	1 887,30	0,00	0,00	1 887,30	1 887,30	1 887,30	1 887,30	1 887,30	1 887,30	1 887,30	1 887,30	1 887,30	18 873,00

Pozo	Régimen de explotación					Características del pozo	
IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (m.)
02-08-02-154	4,10	8,00	---	16,00	10,00	13,40	2,70

Artículo Segundo.- Disponer, que el titular de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, se sujeten a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables

Artículo Tercero.- Disponer que el administrado, remita mensualmente a la **Administración Local de Agua Casma**, los volúmenes de agua consumidos que se utilizaran para el respectivo cálculo del pago de la retribución económica correspondiente al uso de agua otorgado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a **Pedro Luis León Quillash.**, poniéndose de conocimiento **Administración Local de Agua Casma Huarmey** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A883C8F8